

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01219-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO.
DEMANDADO: ARGEMIRO PEREZ MARTINEZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y ante la no subsanación de la anterior demanda ejecutiva, promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra ARGEMIRO PEREZ MARTINEZ., se RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA.

Al respecto cumple decir que, la parte demandante, en el término concedido, guardo silencio frente los requerimientos instados por esta Judicatura.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se subsano la demanda, se reitera, el rechazo de la demanda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 1 de diciembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario